

RESOLUCIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

San Salvador, 12 de marzo de 2014

Señorita: Ingrid Isela González López

Presente.

En referencia a la solicitud de acceso a información institucional, número de presentación 129 de fecha 12 de marzo de 2014, en la cual solicita: 1. Historia, 2. Estructura Organizativa, 3. De donde se obtienen los ingresos, como los obtienen, 4. Aportaciones del Gobierno, 5. Que servicios prestan a los afiliados, 6. Multas y Sanciones, 7. Ejercicio práctico; Analizada la misma:

Se Resuelve

- I. Admítase la solicitud de información No. 129, en vista de cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 66 de la Ley de Acceso a La Información Pública.
- II. En virtud que la información solicitada forma parte de la Información Oficiosa de la institución, de conformidad con lo regulado en el artículo 10 numeral primero y segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública, referente al marco normativo institucional, su estructura orgánica y servicios que ofrece la institución se encuentran documentos para consulta de la información que solicita se encuentra contenida en los siguientes documentos: la Ley principal del Fondo, Reglamento, estructura orgánica y servicios que ofrece la institución disponibles en el sitio web de la institución www.fsv.gob.sv, en el portal del gobierno transparente en el enlace siguiente:
http://www.fsv.gob.sv/index.php?option=com_docestandar&view=docestandar&categoria=1&showview=0&Itemid=200.

Por tanto conforme a lo determinado en los Artículos 62, inciso segundo, 74, literal (b) de la Ley de Acceso a La Información Pública, **SE ORIENTA SOBRE LA UBICACIÓN DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA. NOTIFÍQUESE.**



Ing. Mario Hector Monterrosa Molina.
Oficial de Información